

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en misión oficial, del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador Víctor Ricardo Luna Mendoza, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 15 al 20 de setiembre 2017; a la Ciudad del Vaticano, del 21 al 22 de setiembre de 2017; y, posteriormente, a la ciudad Londres del 23 al 25 de setiembre; autorizando su salida del país del 15 al 26 de setiembre de 2017.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo US\$	Viáticos Estados Unidos por día US\$	Nº de días	Viáticos Europa por día US\$	Nº de días	Total viáticos US\$
Víctor Ricardo Luna Mendoza	11, 273.56	440.00	6	540.00	2+2	4,800.00

**Artículo 3.-** Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores a la señora María Soledad Pérez Tello de Rodríguez, Ministra de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 15 de setiembre de 2017, y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

RICARDO LUNA MENDOZA  
Ministro de Relaciones Exteriores

1564768-2

## Autorizan viaje de Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI a Argentina, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 238-2017-PCM

Lima, 8 de setiembre de 2017

VISTA:

La Carta Nº 727-2017/PRE-INDECOPI, de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Legislativo Nº 1033 - Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI; el INDECOPI es un organismo público especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros que tiene como funciones la promoción del mercado y la protección de los derechos de los consumidores, además de fomentar en la economía peruana una cultura de leal y honesta competencia, resguardando todas las formas

de propiedad intelectual, desde los signos distintivos y los derechos de autor hasta las patentes y la biotecnología;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 009-2009-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 107-2012-PCM; el INDECOPI tiene entre sus funciones el defender la libre y leal competencia, sancionando las conductas anticompetitivas y desleales, procurando que en los mercados exista una competencia efectiva, así como corrigiendo las distorsiones en el mercado provocadas por el daño derivado de las prácticas de dumping y subsidios; y, de igual forma, tiene como función proteger los derechos de los consumidores, vigilando que la información en los mercados sea correcta, asegurando la idoneidad de los bienes y servicios en función de la información brindada y evitando la discriminación en las relaciones de consumo;

Que, uno de los objetivos específicos de la Política Exterior del Perú es la promoción de los intereses nacionales en el contexto internacional, por lo cual resulta conveniente consolidar la participación peruana en reuniones, negociaciones, foros, conferencias y eventos internacionales, como mecanismos de diálogo y cooperación orientados al fortalecimiento regional en los escenarios políticos, económico, social y cultural;

Que, dado que una de las funciones del INDECOPI es la protección de los derechos de los consumidores, el INDECOPI participa del Foro Internacional de Protección al Consumidor (en adelante, FIPC), el cual es un espacio privilegiado de encuentro entre representantes de agencias de protección al consumidor y la sociedad civil, para reflexionar sobre cuestiones con implicaciones transnacionales y compartir las mejores prácticas, a fin de que las agencias de protección al consumidor de la Región potencien sus políticas públicas de protección a los consumidores y el acceso a información veraz y apropiada para la mejor toma de decisiones de consumo;

Que, el primer FIPC se llevó a cabo en el año 2011 y desde entonces las diferentes agencias de protección al consumidor se reúnen anualmente para marcar la pauta en políticas de protección al consumidor que generen un impacto positivo en los consumidores;

Que, mediante carta de fecha 26 de julio del año en curso, la Jefa de la Sub-división de Competencia y Protección al Consumidor de la División de Comercio Internacional de Bienes, Servicios y Productos Básicos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (en adelante, UNCTAD), cursó invitación al Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI, señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi, para participar del "VII Foro Internacional de Protección al Consumidor: Las relaciones de consumo y la confianza en el escenario global", organizado conjuntamente por la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor de la República Argentina (en adelante, DNDC) y el Programa de Competencia y Protección al Consumidor en América Latina (en adelante, COMPAL) de la UNCTAD que se llevará a cabo los días 19 y 20 de setiembre de 2017, en la ciudad de Mendoza, República Argentina;

Que, adicionalmente, cabe señalar que el señor Gagliuffi ha sido invitado como orador en la sesión 3: "¿Cómo fomentar la confianza en los mercados regionales?" a realizarse el día 19 de setiembre a las 14:45 horas;

Que, cabe señalar que la referida edición abordará la relación entre el desarrollo, la competitividad y la protección del consumidor en Latinoamérica, cómo fomentar la confianza de los consumidores en los mercados regionales y la participación ciudadana en políticas de protección del consumidor así como las temáticas del consumo sostenible de alimentos, las criptomonedas como herramientas para el desarrollo y la protección del consumidor turista;

Que, la UNCTAD cubrirá los costos de alojamiento y manutención durante la estadía del Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI en la ciudad de Mendoza, República Argentina para participar en el "VII Foro Internacional de Protección al Consumidor, por lo cual, el costo del boleto aéreo será asumido por el INDECOPI;

Que, de otro lado, los días 21 y 22 de setiembre de 2017, en la ciudad de Mendoza, República Argentina, se llevará a cabo el "XI Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor" (en adelante, FIAGC), el cual se presenta como un espacio multilateral especializado en el análisis y discusión de políticas públicas de protección al consumidor en los países de América Latina;

Que, el FIAGC, dentro de su estructura, cuenta con una Presidencia y una Secretaría Técnica, siendo éstas ejercidas por la DNDC y por el INDECOPI, respectivamente, correspondiéndole a este último la presentación del Informe de Gestión de la Secretaría durante la realización del FIAGC;

Que, cabe señalar que el FIAGC pretende lograr su consolidación como el más amplio espacio de cooperación y colaboración entre agencias gubernamentales de protección al consumidor de la región que, mediante el intercambio de información y desarrollo de políticas públicas, posicionen a Iberoamérica como una región de alto nivel de protección de los derechos de los consumidores, para lo cual, resulta de especial relevancia la información que brindan sobre su gestión, tanto la Presidencia como la Secretaría Técnica;

Que, en ese sentido, resulta importante que la institución sea representada en este evento por el Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI, quien podrá informar adecuadamente sobre la gestión de la Secretaría Técnica del FIAGC, y, asimismo, participe activamente en la programación de actividades que refuercen el campo de protección al consumidor en el próximo período;

Que, cabe precisar que cada país que participa en el FIAGC asume el financiamiento para su participación, por lo cual el INDECOPI deberá cubrir los costos de alojamiento y manutención, que genere la estadia del Presidente del Consejo Directivo en la ciudad de Mendoza, República Argentina, durante los días 21 y 22 de setiembre de 2017;

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1033 - Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, dispone que el Presidente del Consejo Directivo constituye la autoridad de mayor nivel jerárquico, y tiene entre sus funciones representar al INDECOPI ante cualquier autoridad nacional e internacional incluidos los organismos de cooperación técnica;

Que, en tal sentido y teniendo en consideración la temática del "VII Foro Internacional de Protección de Consumidor" y del "XI Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor", la cual se encuentra directamente relacionada a la competencia y función del INDECOPI, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi, Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI, a la ciudad de Mendoza, República Argentina, a fin de que asista a ambos eventos;

Que, los gastos por concepto de pasaje aéreo y viáticos por los días 21 y 22 de setiembre de 2017, serán asumidos por el INDECOPI; y,

De conformidad con la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1033 - Ley de Organización y Funciones del INDECOPI y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), del 18 al 23 de setiembre de 2017, a la ciudad de Mendoza, República Argentina; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.-** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial por concepto de pasaje

aéreo y viáticos por los días 21 y 22 de setiembre de 2017, será cubierto por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasaje aéreo En US\$	Viáticos por día en US\$	Número de días	Total viáticos en US\$
Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi	1,518.29	370	2	740

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados

**Artículo 4.-** El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorgará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

1563796-1

## Autorizan viaje del Primer Vicepresidente de la República y de servidor a Bolivia, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 239-2017-PCM

Lima, 12 de setiembre de 2017

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta OTP-Cs-797-234, de fecha 04 de setiembre de 2017, el Embajador Gustavo Rodríguez Ostria, del Estado Plurinacional de Bolivia, invita al señor Martín Alberto Vizcarra Comejo, Primer Vicepresidente de la República, para participar en la reunión sobre el proyecto "Corredor Ferroviario Bioceánico de Integración" y a su vez de los actos por la Efeméride Departamental de Cochabamba; a realizarse los días 14 y 15 de setiembre de 2017, en la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, asimismo, mediante el Oficio OF.RE (DGA-SUD) N° 1-2/182, de fecha 8 de setiembre de 2017, el Viceministro de Relaciones Exteriores hace de conocimiento a la Secretaría General de la Presidencia de la República, las comunicaciones que dirige el Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante las cuales invitan al señor Primer Vicepresidente de la República a participar en la "I Reunión Plenaria del Grupo Operativo Bioceánico (GOB)", a celebrarse los días 14 y 15 de setiembre en el departamento de Cochabamba,

Que, el Grupo Operativo Bioceánico (GOB), fue creado con ocasión de la Reunión Técnica del Corredor Bioceánico de Integración, realizada el 21 de marzo de 2017, y ratificada en la reunión plenaria el 22 de mayo de 2017, en la ciudad de La Paz, entre los representantes de los Estados socios de Perú, Paraguay y Bolivia. El Grupo Operativo Bioceánico (GOB), persigue como objetivos primordiales, desarrollar un concepto global económicamente viable para el Bioceánico y los diferentes tramos de la obra, buscar el trazado más favorable con vistas al desarrollo económico y social en base al planeamiento territorial ecológico; y, generar en las administraciones nacionales y regionales, la industria y en la opinión pública, un mayor grado de sensibilización para los beneficios del proyecto;

Que, como parte de la agenda a desarrollarse el día 14 de setiembre en la citada Reunión, se abordarán aspectos referidos a los avances de los Grupos de Trabajo de marco financiero, normativo, especificaciones técnicas y de estrategias a fin de ser consolidados mediante el informe que el GOB debe aprobar oportunamente; así como también, se realizarán exposiciones de los